

### 3. COMPONENTE RURAL

El componente rural está constituido por las políticas, acciones, programas y normas para orientar y garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y la cabecera municipal, así como la conveniente utilización del suelo.

El componente rural del P.B.O.T. es un instrumento que permite garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y su cabecera municipal, y la conveniente utilización del suelo rural, y enmarcar las actuaciones públicas tendientes a suministrar infraestructura y equipamiento básico para el servicio de la población rural (Ley 388 – - Artículo 14; Decreto 879 - Artículo 11).

El componente rural del Plan Básico de Ordenamiento Territorial deberá identificar, señalar y delimitar en forma detallada, por lo menos la localización de los siguientes aspectos:

1. Políticas de mediano y corto plazo sobre ocupación del suelo en relación con los centros poblados y áreas suburbanas localizadas en estas áreas.
2. Delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos, geográficos y ambientales, incluyendo las áreas expuestas a amenazas y riesgos, o que formen parte de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos domiciliarios o de disposición final de residuos sólidos y líquidos.
3. Señalamiento de las áreas y de las condiciones de protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agropecuaria, forestal y minera.
4. Localización y dimensionamiento de las zonas determinadas como suburbanas, con precisión de las intensidades máximas de ocupación y usos admitidos, de acuerdo con las posibilidades de suministro de servicios de agua potable y saneamiento, en armonía con las normas de conservación y protección de los recursos naturales y medio ambiente.
5. La identificación de centros poblados rurales y la adopción de las previsiones necesarias para orientar la ocupación de sus suelos y la adecuada dotación de infraestructura de servicios básicos de salud y educación.
6. La determinación de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico de las zonas rurales a corto y mediano plazo y la localización prevista para los equipamientos de salud y educación.
7. Expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre, las cuales deben tener en cuenta la legislación agraria y ambiental (Decreto 879 – Artículo 15).

### 3.1 SUELO RURAL

Se establece como suelo rural los terrenos no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, mineros y de protección, conservación, recuperación de recursos naturales en general, como así mismo la recreación y turismo, todas ellas no incluidas dentro del perímetro urbano; en consideración a los atributos representados en las potencialidades y restricciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y del ambiente, atendiendo a su aptitud o capacidad de acogida para las diferentes actividades socioeconómicas posibles de establecer en él.

**3.1.1 Perímetro rural.** El municipio de Venecia comprende 141 kms<sup>2</sup> y se ubica en un sistema colinado, destacándose alturas como cerro La Nigua, cerro Tusa, El Narciso, El Sillón, cerro Cardona, Chelines, Silloncito y cerro El Morrón. Cuenta con 15 veredas: La Amalia, Arabia, El Cerro, Cerro Tusa, Limón, Melindres, Miraflores, Palenque, Palmichal, El Recreo, El Rincón, Rita Peñas Azules, Ventiadero, El Vergel y Villa Silvia; además de dos corregimientos, La Mina y Bolombolo.

El perímetro rural comprende el territorio existente entre la zona de expansión urbana y los límites municipales de acuerdo al Decreto Presidencial 480 de 1909; por los siguientes límites: “De la desembocadura de la quebrada Sinifaná al río Cauca; éste arriba hasta la desembocadura de la quebrada La Arabia; ésta arriba hasta el punto donde termina el camino de Las Minas; siguiendo este camino hasta encontrar la cuchilla que se desprende de Cerro Bravo; siguiendo esta cuchilla hasta la cúspide de dicho cerro; de este punto buscando el lindero de la finca de Aparicio Obando con la finca de Marco A. Arteaga, á salir al camino que gira de Fredonia a Titiribí; éste abajo hasta encontrar la servidumbre que conduce a los terrenos denominados Palenque; siguiendo este camino de servidumbre hasta encontrar la quebrada Sabaletas; ésta abajo hasta su desembocadura en la quebrada Sinifaná, y de ésta abajo hasta su desembocadura en el río Cauca, primer lindero”.

### 3.2 USOS RURALES.

Los usos del suelo para cualquiera de las áreas rurales del Municipio, se clasifican según los siguientes criterios:

#### 3.2.1 Con base en la actividad regulada:

- **Uso institucional.** Corresponde al desarrollo y regulación de actividades propias de la administración pública y modalidades legales de educación, salud y bienestar social, seguridad, cultura, cultos religiosos y servicios afines a lo enunciado.

- **Uso residencial.** Corresponde al desarrollo de actividades destinadas a satisfacer necesidades de vivienda de la comunidad y sus exigencias complementarias; para el caso de la zona rural comprende la vivienda unifamiliar campesina, parcelaciones de recreo y vivienda de interés social.

- **Uso comercial.** Se refiere al desarrollo de actividades orientadas hacia la compra, venta e intercambio de mercaderías, con fines de lucro económico y hacia las labores de la actividad mercantil. se ubican para el caso de la zona rural los establecimientos comerciales dedicados a la venta de bienes y servicios en general de menor magnitud.

- **Uso industrial.** Corresponde al uso y regulación de actividades dispuestas para atender los procesos de transformación de materias primas, con fines de producción para su posterior comercialización, y para la satisfacción de necesidades complementarias. Industria Mediana, Industria Agropecuaria, Industria Artesanal, Industria Minera.

- **Uso forestal.** Se refiere al desarrollo de aquellas actividades orientadas a la preservación del medio ambiente en general, de las especies animales y vegetales y de los recursos hídricos, de manera que se garantice la dinámica natural y el equilibrio ecológico de los ecosistemas, dentro de las cuales se tienen para conservación, protección, revegetalización y/o recuperación. Este uso en algunas zonas puede estar orientado hacia actividades de producción. Se incluyen en este uso los siguientes grupos:

forestal grupo 1: dedicado especialmente a la protección del recurso hídrico, suelos y fauna, puede estar en compatibilidad con otros usos o actividades por ejemplo con el recreativo.

forestal grupo 2: se refiere a bosques utilizados para la protección de los recursos naturales, pero sujetos a actividades de producción.

- **Uso recreativo.** Corresponde al desarrollo y regulación de actividades, tanto oficiales como privadas, orientadas hacia la recreación y descanso de la comunidad, tanto activo como pasivo y hacia la preservación de la seguridad y la tranquilidad de la ciudadanía.

- **Uso agrícola.** Comprende todas aquellas actividades agrícolas con cultivos transitorios, semipermanentes y permanentes, en los cuales se emplean técnicas y prácticas como la labranza mínima y otras que generan bajo impacto y contribuyen a la recuperación del suelo y demás recursos (**Agricultura con tecnología apropiada**). O en los cuales la preparación del terreno se hace en buena parte en forma mecanizada en terrenos casi planos y ligeramente ondulados hasta donde la inclinación de la pendiente lo permite (**Agricultura semimecanizada y mecanizada**).

- **Uso pecuario.** Se refiere básicamente a las actividades pecuarias con ganados mayores y menores, con baja intensidad o baja cantidad de ejemplares

por unidad de área (**Pastoreo extensivo**) o con mayor intensidad y capacidad de carga por unidad de área como el **Pastoreo semi - intensivo e intensivo**.

- **Uso minero.** Comprende actividades de extracción de materiales de recursos naturales no renovables del suelo y del subsuelo, por ejemplo arenas, gravas, carbón, arcillas, etc.

### 3.2.2 Con base en los criterios de desarrollo:

- *Uso principal o dominante.* Expresión clara de su vocación o porque corresponden a las necesidades colectivas de la comunidad.

- *Uso complementario.* Actividades que se juzgan deseables promover, desarrollar o permitir al lado de los usos principales, constituyéndose en suplemento compatible.

- *Uso restringido.* Son aquellas actividades que bajo precisas circunstancias y especificaciones y previo análisis, se puede tolerar simultáneamente con otros

- *Uso prohibido.* Actividades que de alguna forma impiden o perturban la satisfacción deseada de otros usos asignados, deteriorando la calidad de vida de la comunidad.

### 3.2.3 Con base en el impacto:

- **Ambiental.** Consumo de servicios públicos (agua, energía, aseo), producción de contaminación (ruido, humos olores, desechos líquidos y sólidos)

- **Social.** Incomodidades socio – psicológicas.

## 3.3 ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO RURAL

**3.3.1 Propuesta usos del suelo área rural.** Las actividades de carácter rural que representan la identidad cultural y productiva del Municipio gozaran de tratamiento especial preferente, con el fin de controlar la expansión urbana hacia el suelo rural; igualmente se pretende ejercer un riguroso control sobre el avance de la frontera agrícola y pecuaria hacia las áreas de protección y conservación. La propuesta pretende estructurar una distribución y localización adecuada de los suelos en la zona rural, determinando las actividades a las que debe destinarse prioritariamente el suelo, explicando claramente su vocación y su zonificación. Para la zona rural del Municipio se plantea la siguiente zonificación.

**3.3.1.1 Áreas de protección, conservación y/o recuperación.** Constituidas por las áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de los suelos del territorio, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, se deben desarrollar actividades encaminadas a la protección de los recursos naturales y el ambiente, representados por ecosistemas estratégicos o frágiles.

En Venecia, ante el agotamiento y el deterioro evidenciado de los recursos naturales, la reducción de la diversidad, la contaminación, la alteración de la

dinámica de los ecosistemas en general, entre otros, se debe empezar a buscar mecanismos que ayuden a tomar conciencia sobre la necesidad de incorporar consideraciones de tipo ambiental con las políticas de desarrollo económico, educativo, industrial, agropecuario y de población; como estrategia para alcanzar una mejor calidad de vida de las comunidades presentes y de las generaciones futuras. Para ello se plantean las siguientes áreas de manejo especial:

- **Sistema de cerros tutelares.** Este sistema esta comprendido por cerro Bravo, cerro Tusa, cerro Sillón y Silloncito, alto Cardona, alto del Oso, entre otros. Actualmente este sistema de cerros, se encuentra sometido a un deterioro ambiental considerable, evidenciado en la explotación irracional de los recursos, al crecimiento incontrolado de las fronteras agrícolas y pecuarias que comienzan a ocupar las áreas ubicadas por encima de la cota de los 2.000 m.s.n.m. y al desplazamiento de la población. La cobertura vegetal, en especial las áreas boscosas naturales han sufrido grandes procesos de alteración, aunque se conservan aún algunos pequeños relictos de bosque natural con diferentes grados de intervención hacia las partes más altas de estos cerros. Estos bosques por su importancia para la preservación de la fauna, la flora, los recursos hídricos y el sostenimiento de la calidad ambiental deben ser protegidos y se les debe dar un manejo especial.

Igualmente, se debe considerar que estos cerros presentan pendientes fuertes (mayores del 100 %) con evidencia local de escarpes erosivos, que deben ser sometidos a procesos de protección y/o conservación a través de la recuperación de la cobertura vegetal.

Más concretamente, cerro Bravo y cerro Tusa, cerro Sillón y Silloncito, cerro Cardona y Alto del Oso, dadas sus características ecológicas particulares, la gran diversidad de especies vegetales y animales, los altos niveles de precipitación, la gran riqueza hídrica (especialmente en cerro Bravo – estrella hídrica) y la complejidad de interacciones entre todos los elementos que la constituyen que hacen de éstos ecosistemas frágiles; requieren la recuperación y preservación de sus áreas boscosas, no sólo por su importancia en la productividad biológica, la oferta de alimento a toda la fauna y la protección del suelo, sino también porque con el buen mantenimiento de éstas se garantizará el abastecimiento de agua potable al Municipio.

- **Área de reserva natural y ecológica.** La propuesta establece la declaratoria de cerro Bravo a partir de la cota 2100, como **área de reserva natural y ecológica**, para lo cual se debe considerar como soporte técnico el análisis consignado en la fase del diagnóstico, en la información obtenida del estudio acerca de la “Definición de Perfiles Básicos para la Declaratoria de Cerro Bravo como Área de Reserva Ecológica” realizado por Montoya B.(1997) y el proyecto de acuerdo que cursa actualmente en CORANTIOQUIA en lo referente a la declaratoria de esta área.

En Venecia como en toda la región del suroeste del departamento antioqueño, las actividades de producción del hombre, a escala agrícola y/o pecuario, han estado alcanzando límites marginales de expansión, causando con ello procesos nefastos y muchas veces irreversibles de deterioro ambiental con las causas ampliamente discutidas y conocidas. Es por ello que es necesario declarar como **área de amortiguamiento** las tierras de dominio público y/o privado que estén entre la cota 2000 – 2100, donde se deben evaluar y coordinar los usos actuales y potenciales del suelo con estrategias tendientes a restablecer las condiciones naturales idóneas de acuerdo al objetivo planteado.

El plan básico de ordenamiento territorial, plantea declarar en el corto plazo, como **área de amortiguamiento** la franja de tierra ubicada entre la cota 2000 – 2100 en Cerro Bravo, y una extensión aproximada de 519 hectáreas de la finca “Las Margaritas”, que son el área directa de captación de las microcuencas de las quebradas La Tigre, La Sucia, La Rita y La Táparo, que son fuente del suministro de las aguas que se consumen en el casco urbano del municipio como así mismo de algunas veredas (multiveredales). En concreto, se plantea la necesidad de que en el mediano y largo plazo se adquieran por parte del Municipio estos predios, para lo cual se deberán buscar las posibles fuentes de cofinanciación y generar estrategias de negociación.

Tanto el área de reserva natural y ecológica, como la de amortiguamiento pertenecen a una misma categoría de **área de manejo especial**.

Igualmente, cerro Sillón y Silloncito, cerro Cardona y alto del Oso, deben tomar en el corto plazo el carácter de **área de reserva natural y ecológica**. Para ello es fundamental realizar los diagnósticos de los recursos naturales (flora, fauna, suelos, hidrología, etc.), antropológicos, arqueológicos, paisajísticos entre otros; con miras a descubrir sus potencialidades, proyectar su manejo y orientar las directrices tendientes a esta declaratoria. Este esquema de **área de reserva natural y ecológica** permitirá garantizar la recuperación, preservación y conservación de estos ecosistemas boscosos y de la biodiversidad, la regulación hídrica y la protección de los suelos. Además, se pretende que éstos se conviertan en un espacio para el disfrute y la recreación de la población y como laboratorio natural para la educación ambiental.

#### **Usos del suelo área de reserva natural y ecológica.**

Principal: Forestal grupo 1, bosque protector del suelo, flora, fauna y aguas.

Complementario: recreativo.

Prohibido: residencial grupo 1 y 2, industrial grupo 1 y grupo 2, comercial grupo 1,2 y 3, agrícola, pecuario, forestal grupo 2 y minero.

- **Área natural histórico – cultural.** En lo referente a cerro Tusa, se propone declararlo como **área natural histórico - cultural**, ya que además de la importancia histórica pobremente conocida, es un hecho reconocido a escala popular que esta área en épocas pasadas, fue lugar de desarrollo de la cultura



indígena “Los Zenufanáes” arrastrando consigo una serie de cultos y rituales – piedra del sacrificio y la cara de la india – propio de esta cultura y que amerita su declaratoria máxime si se considera su importancia paisajística reconocida tanto a escala local, departamental como mundial, de otro lado en este cerro y en cercanías a este se han presentado evidencias de cuevas y cementerios indígenas lo cual le otorga la importancia de sitio arqueológico, que de manera articulada a diferentes caminos antiguos lo proyectan como un potencial turístico en beneficio de las comunidades cercanas asentadas en sus alrededores y obviamente de la comunidad veneciana en general.

Dado lo anterior se inició por parte de la Administración municipal con la asesoría de estudiantes de la universidad Nacional, un diagnóstico del estado actual de los caminos antiguos que posee el Municipio, con el propósito de que sirva de base para la recuperación de los mismos, dada la importancia que tuvieron y tienen en el desarrollo cultural y económico del territorio.

#### **Usos del suelo área de reserva natural y ecológica.**

Principal: Forestal grupo 1, bosque protector del suelo, flora, fauna y aguas.

Complementario: recreativo.

Prohibido: residencial grupo 1 y 2, industrial grupo 1 y grupo 2, comercial grupo 1,2 y 3, agrícola, pecuario, forestal grupo 2 y minero.

- **Áreas de interés público.** Venecia es un territorio privilegiado por su gran riqueza hídrica, pues todo el municipio se encuentra bañado por varias fuentes de agua que a la vez surten los acueductos de los diferentes centros poblados. Algunas de estas fuentes de agua presentan niveles considerables de contaminación por uso indiscriminado de agroquímicos, vertimiento de aguas residuales y basuras, presencia de materia orgánica y fecal y arrastre de sedimentos por acción de la deforestación, en puntos localizados de sus recorridos convirtiéndose en centros de transmisión de enfermedades por consumo directo o por reproducción de insectos dañinos.

Este problema adquiere connotaciones importantes, cuando las más afectadas son aquellas fuentes de agua que abastecen el acueducto municipal, corregimental y veredal.

Actualmente el acueducto de la cabecera Municipal tiene 5 bocatomas, 2 en la vereda El Rincón, 2 en La Amalia y una sobre la quebrada La Tigre cerca a la vía principal (El cinco – Venecia).

Otras bocatomas a nivel rural son:

- El área de captación de la quebrada La Tigre, con 150 hectáreas, constituyéndose en la principal fuente de abastecimiento del acueducto municipal.
- La quebrada La Galápago posee un área de captación de 45 hectáreas, esta quebrada actualmente tiene 2 bocatomas, una en la finca Las Margaritas – vereda

Miraflores que surte el acueducto multiveredal para las veredas de El Vergel y El Hoyo, y otra en la vereda La Amalia, beneficiando a 78 viviendas.

- Área de captación de 60 hectáreas de la quebrada La Galápago, en la cual se encuentran varias bocatomas siendo la más importante el multiveredal que cubre las veredas de La Amalia (53 viviendas), El Recreo (45 viviendas), Palmichal (50 viviendas), Palenque (180 viviendas) y Peñas Azules (20 viviendas) para un total de 348 viviendas servidas.

- Con un área de captación de 5.36 km<sup>2</sup> se encuentra la bocatoma sobre la quebrada Popala que surte el corregimiento de Bolombolo.

- igualmente de gran importancia se ubica con un área de captación de 7 has., la bocatoma sobre la quebrada la Argelia para el acueducto del corregimiento de La Mina.

Dado lo anterior se plantea declarar y adquirir en el corto plazo aquellas **áreas de interés público**, definidas como las áreas de importancia estratégica para la conservación, protección y captación de los recursos hídricos que surten los acueductos de los diferentes centros poblados.

#### **Usos del suelo área de áreas de interés público.**

Principal: Forestal grupo 1, bosque protector del suelo, flora, fauna y aguas.

Complementario: ninguno.

Prohibido: residencial grupo 1 y 2, industrial grupo 1 y grupo 2, comercial grupo 1 y 2, agrícola, pecuario, forestal grupo 2, recreativo, y minero.

- **Áreas de protección, conservación y/o recuperación de la red hidrológica del Municipio.** Venecia es una región que posee excedentes de escorrentía durante casi la totalidad del año, lo cual hace que el recurso hídrico se presente de forma abundante y regular, haciendo mucho más acentuada esta condición con la poca variación estacional.

Se propone declarar como áreas de protección, conservación y/o recuperación de la red hídrica del Municipio, aquellas zonas periféricas a los nacimientos y márgenes de las principales fuentes de agua que abastecen los centros poblados, como así mismo, aquellas circundantes a las bocatomas.

En el corto plazo se deben generar los mecanismos que conduzcan a una solución inmediata de los problemas que actualmente presenta la red hídrica del Municipio. Para lo cual se pretende promover una adecuada utilización y protección del recurso hídrico, a través de la implementación de las siguientes líneas de acción:

- Programas de saneamiento básico, a través de la construcción de pozos sépticos o letrinas para las viviendas del sector rural, la cual debe contar con el apoyo del hospital y la asistencia técnica de los promotores de saneamiento básico.



- Construcción de beneficiaderos ecológicos, para los cuales la Federación Nacional de Cafeteros tiene soporte técnico necesario y en la actualidad subsidia parte de la construcción de los mismos.
- Respetar las zonas de retiro de los cauces, aislamiento de éstas y de las cabeceras de las quebradas.
- Reglamentar los retiros de las siguientes quebradas así:

Quebrada la Tigre. Viendo la importancia de esta quebrada que surte el acueducto de la cabecera y la invasión de las márgenes generando procesos de inestabilidad y contaminación directa, es necesario implementar retiros de 50 metros a cada lado, hasta la cota 1450 donde se ubica la bocatoma con mayor capacidad del acueducto de la cabecera.

A partir de esta cota se implementan retiros de 15 metros a cada lado de la quebrada hasta su desembocadura en la quebrada Sinifaná.

Cuando esta quebrada atraviesa el casco urbano su margen izquierda se encuentra con viviendas que no cumplen con los retiros, para este caso se plantea no permitir ampliaciones o adiciones en las construcciones existentes. Para todas las futuras construcciones en la margen derecha (área de futura expansión), se debe respetar el retiro de 15 metros.

Quebrada Galápagos. Esta quebrada nace en predios de la hacienda las Margaritas en donde se tiene actualmente la ganadería como uso principal; por lo tanto es necesario asegurar la calidad y cantidad del recurso hídrico implementando retiros de 50 metros a cada lado de la quebrada hasta la cota 1550 donde se encuentra la bocatoma del multiveredal el Palmichal – Hoyo Grande; el anterior retiro da cobertura a la bocatoma del acueducto de el Vergel – El Hoyo, en la cota 1950.

A partir de este punto se reglamentan retiros de 15 metros a cada lado hasta su desembocadura en la quebrada la Tigre.

Cuando esta quebrada atraviesa la zona urbana se encuentra casi invadida por las construcciones, pero existen solares que limitan con la quebrada en los cuales se deben restringir ampliaciones en estas.

Quebrada la Taparo. El retiro de esta quebrada es de 15 metros a cada lado desde su nacimiento hasta la desembocadura en la quebrada Sinifaná.

Quebrada la Rita. Desde su nacimiento hasta la cota 1750 donde se encuentra la bocatoma del acueducto multiveredal sectores de Palenque, la Concentración y la Bodega se deben tener retiros de 50 metros a cada lado. A partir de esta cota y hasta la desembocadura en la quebrada la Tigre se tendrán retiros de 15 metros a cada lado.

Quebrada Piedras blancas. Desde su nacimiento en el cerro Sillón hasta la cota 1450 donde se encuentra la bocatoma del acueducto de la vereda Arabia, se tendrán retiros de 50 metros a cada lado; a partir de esta cota y hasta su desembocadura en la quebrada Arabia se tendrán retiros de 15 metros a cada lado.

A todas las anteriores quebradas se les plantea un retiro de 15 metros a cada lado de las márgenes, lo anterior a partir de las cotas donde se ubican las bocatomas de los acueductos. Estos retiros contienen la medida mínima de acuerdo al análisis de caudales, de amenaza y riesgo y coberturas, los cuales presentan condiciones favorables como lo son: bajos caudales, pendientes moderadas, y aunque existen sitios dentro de las misma poco protegidos les favorece las dos anteriores consideraciones.

Quebrada Revenidero. Dados los problemas de inestabilidad y deslizamientos en esta quebrada es necesario implementar retiros de 30 metros a cada lado de la quebrada y de todos sus afluentes.

Quebrada la Popala. Fuente que surte de agua al corregimiento de Bolombolo y que presenta una fuerte afectación de sus márgenes, por lo tanto y en aras de asegurar la disponibilidad de agua se hace necesario implementar retiros de 50 metros a cada lado de la quebrada hasta su desembocadura en el río Cauca.

Quebrada la sucia (vereda Villa Silvia). Se plantea dejar retiros de 30 metros a cada lado de la quebrada, debido a los problemas de inestabilidad de los taludes que conforman la misma y al inadecuado uso y abuso del suelo aledaño, con ganadería extensiva. Lo anterior se plantea para la totalidad de la cuenca hasta su desembocadura en la quebrada Sinifaná.

Quebrada Sinifaná. A pesar de no tener construcciones en las áreas mínimas de retiro establecida por Ley y de contar con zonas que se encuentra protegidas, se plantea de manera preventiva y pensando hacia el futuro, un retiro de 50 metros en la margen izquierda que es la correspondiente al territorio municipal.

Para el caso del río Cauca, que es la principal corriente no solo del municipio, sino de gran parte de la región, se plantea retiros de 50 metros en la margen derecha del mismo. De otro lado gran parte del corregimiento de Bolombolo se encuentra asentado en la llanura de inundación del río, lo cual imposibilita la aplicación en el corto plazo del retiro propuesto, pero se debe implementar una estrategia de estímulo y de ordenamiento que conlleve a que las futuras construcciones se realicen en la zona de futura expansión propuesta en el Plan, con el debido control hacia las existentes para que no se amplíen o se adicione.

- Se debe reglamentar retiros de 15 metros horizontales a lado y lado de las márgenes de las quebradas que no están especificadas en los puntos anteriores.

- Las construcciones establecidas en estas zonas de retiro, no se les permitirá desarrollar obras complementarias a éstas, ni se permitirán construcciones de ningún tipo.
- Capacitación del personal encargado de las fumigaciones en el manejo y uso racional de plaguicidas.
- Promover una adecuada utilización y protección de las áreas con vegetación cercanas a las corrientes de agua.
- Programas de estabilización de taludes con reforestación, usando especies nativas.
- Reforestación, mantenimiento de la reforestación y protección de microcuencas que surten el acueducto municipal, veredales y privados. Pueden fijarse exenciones de impuestos sobre las áreas de retiro, bajo la condición de que se acredite la siembra y conservación. Es posible, igualmente, el que se establezcan descuentos, del impuesto predial de los terrenos, por el establecimiento y conservación de la vegetación nativa.

### **Usos del suelo en áreas de protección, conservación y/o recuperación de la red hidrológica del Municipio.**

Principal: Forestal grupo 1 y recreativo.

Complementario: Forestal grupo 2

Prohibido: residencial grupo 1 y 2, industrial grupo 1 y grupo 2, comercial grupo 1, 2 y 3, agrícola, pecuario y minero.

- **Áreas de protección en zonas con pendientes superiores al 75%.** Son suelos que por sus condiciones topográficas y geomorfológicas, además por la presencia de procesos erosivos y deslizamientos activos no son aptos para el desarrollo de ninguna actividad agrícola o pecuaria; pero sí para la recuperación, protección y conservación de los suelos; dentro de ellas tenemos en el Municipio, las áreas aledañas a la quebrada La Sinifaná, y sistemas aislados donde nacen corrientes de agua importantes, como por ejemplo La Popala.

### **Usos del suelo áreas de protección en zonas con pendientes superiores al 75%.**

Principal: Forestal grupo 1 y 2.

Complementario: recreativo, agrícola y residencial grupo 1.

Prohibido: residencial grupo 2, industrial grupo 1 y grupo 2, comercial grupo 1, 2 y 3, pecuario y minero.

Se propone en todas las áreas de protección, conservación y/o recuperación, especificadas anteriormente unas actividades que tiendan a un uso forestal como prioritario en ellas y que permitan acciones de protección, conservación y recuperación de los recursos naturales, enriquecimiento forestal, manejo de la sucesión vegetal o reforestación y actividades turísticas y recreativas; este último caso hace referencia al uso de la tierra que consiste en la explotación o aprovechamiento del espacio para el desarrollo de instalaciones de descanso, zonas de camping (turismo recreativo dirigido), uso para actividades ecológicas o

de investigación (turismo ecológico, turismo científico o agroturismo). Cada uno de ellos requiere de unas condiciones ambientales, sociales y culturales diferentes que dificultan la definición de unas cualidades únicas. A la vez que se puedan realizar actividades recreativas pasivas, educativas y ecológicas que no atenten contra los recursos naturales al igual que algunas actividades económicas como lo puede ser la explotación artesanal de material de arrastre.

- **Acciones.** Se debe comprometer la participación de la sociedad civil en los procesos derivados de la declaratoria y reglamentación de las actividades posibles de desarrollar en estos ecosistemas e igualmente concertar lo referente a la conservación de los recursos naturales asociados a ellos, como garantía de sostenibilidad de los mismos.

Es fundamental que se de la promoción y divulgación de las características ambientales de este sistema de cerros “tutelares”, a través de la estimulación y el conocimiento de las posibilidades recreativas, paisajísticas y de interpretación ambiental del área.

Se deben generar estrategias conducentes a propiciar un ambiente adecuado para el desarrollo de actividades investigativas y de conocimiento de los recursos naturales con énfasis en la flora y la fauna del lugar, repoblamiento vegetal, recuperación de áreas degradadas y ecoturismo, entre otros.

La educación de la población es un factor primordial en lo que respecta a la importancia de los recursos naturales, al igual que la participación comunitaria en el manejo adecuado de estos recursos de tal manera que se revierta en mejor calidad de vida en el presente y para el futuro.

Además, se deben establecer programas puestos en ejecución de manera inmediata, tendientes a controlar y/o mitigar las acciones contaminantes en cada una de éstas.

- **Áreas de riesgo y amenazas naturales.** Son aquellas áreas que por sus características representan amenaza de ocurrencia de desastres naturales, se delimitan y se excluyen de asignárseles usos urbanos o residenciales o de cualquier otro que tenga alto riesgo.

Las siguientes son las definiciones mediante las cuales se sustentan los conceptos posteriores:

\* **Amenaza natural.** Está definida como la “probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente desastroso (en este caso de origen natural), durante cierto período de tiempo, en un sitio determinado” (Guía Metodológica para la formulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipal, IGAC).

\* **Vulnerabilidad.** Es entendida como la resistencia del medio físico (obra o construcción) a la acción de la amenaza, a manera de ejemplo, se puede

determinar la construcción de un muro de gaviones en la base de un deslizamiento activo para disminuir la vulnerabilidad de una carretera ubicada en la base.

\* **Riesgo.** Es el que se determina como el producto de la combinación de la vulnerabilidad y la amenaza. Siguiendo con el ejemplo, ante la amenaza de un deslizamiento, la población que presenta mayor riesgo es aquella que no posee recursos para realizar obras de mitigación (mayor vulnerabilidad) ante la posibilidad del deslizamiento.

**Zonas de Amenaza Natural.** Son aquellas zonas que representan riesgo de ocurrencia de desastres en razón de la vulnerabilidad de la población, la subsidencia minera, la infraestructura física y las actividades productivas. Para el caso del Municipio en la zona rural se tienen:

- **amenaza por flujos torrenciales.** Las amenazas por este tipo de fenómenos se presentan principalmente en las quebradas La Revenidero, La Sucia y La Sinifaná, dada las condiciones de caudal y de sedimentos que poseen y a otro factor de gran importancia como lo es la desprotección en que se encuentra principalmente la quebrada la Revenidero, a la que nos referimos más adelante, según lo planteado la amenaza se categoriza como media- alta en las dos primeras quebradas referenciadas, debido al socavamiento que producen éstas en el cauce de la misma, con las consecuencias del caso en los asentamientos vecinos.

- **Amenaza sísmica.** La totalidad del municipio de Venecia se ubica en riesgo moderado de actividad sísmica. Las viviendas que en su mayoría son construidas sin especificaciones técnicas, se encuentran en riesgo sísmico. Las zonas que se encuentran a lo largo de las fallas Sabanalarga, La Sucia y Cascajosa (ver mapa geológico), presentan alto riesgo de actividad sísmica, por lo cual no se debe permitir ninguna obra civil en estas áreas.

- **Amenaza por inundaciones.** Se presenta amenaza por inundación en algunos sectores del corregimiento de Bolombolo, el cual se ubica en una terraza aluvial del río Cauca, con inundaciones esporádicas en épocas de alta pluviosidad. Los sitios del área urbana del corregimiento de Bolombolo que presentan riesgo por inundación se encuentran en las riberas del río Cauca, sectores El Chispero, La María y La Marvalle; de igual manera las quebradas La Revenidero y la Sinifaná en los sitios de su desembocadura en el río Cauca, presentan amenaza por este tipo de fenómenos, sin embargo no es una situación de alto riesgo, debido a que actualmente no se ubican en sus riberas asentamientos humanos, ni obras de infraestructura; en el caso de la quebrada la Revenidero se da un uso actual de ganadería extensiva y en la quebrada la Sinifaná una explotación de material de arrastre de la misma quebrada.

- **Amenaza por movimientos en masa.** Los movimientos en masa que se presenta en la zona son: deslizamientos rotacionales, deslizamientos planares y desprendimientos de roca. En el municipio de Venecia, se presentan numerosos movimientos en masa, ubicados principalmente en las márgenes de las quebradas

que socavan la base del talud y en las zonas aledañas a las vías de transporte, las cuales presentan taludes inestables que generan deslizamientos rotacionales arriba de ellas. En la zona de Venecia, por la presencia de rocas sedimentarias de las formaciones Combia y Amagá, se facilita la ocurrencia de dichos deslizamientos. Se reportan caídas de bloques de roca en inmediaciones del Cerro Tusa y en la vía El Cinco - Venecia - Bolombolo.

- **Problemas de inestabilidad en la cuenca de la quebrada La Revenidero.** Entre el cerro Tusa y el corregimiento de Bolombolo hay graves problemas de inestabilidad, especialmente en la vertiente noroeste de la microcuenca de la quebrada La Revenidero, la cual presenta en su cauce acumulación de material de gran tamaño que activa el socavamiento lateral de la margen noroeste. Muestra de este proceso se da en la parcelación de recreo Santa Rosita con un movimiento en masa activo.

Una vez realizada y aplicada la metodología para la categorización de las amenazas por movimientos en masa, se obtuvo un mapa que las refleja, dándonos como conclusión que gran parte del territorio municipal se encuentra en amenaza media, lo anterior debido a que el uso actual del suelo y la geología, juegan un papel fundamental en la calificación final, esto es que el Municipio se localiza desde el punto de vista geológico entre las formaciones Combia y Amagá, ambas presentan condiciones favorables para que se presente movimientos en masa.

En las zonas que arrojaron amenazas media – alta y alta, se debe a que adicional a lo argumentado para las zonas de amenaza media , se le suma las fuertes pendientes y las altas precipitaciones.

El resto un pequeño porcentaje del territorio se encuentra en baja amenaza por movimientos en mas dentro de las cueles podemos destacar las áreas urbanas de la cabecera y del corregimiento de Bolombolo.

Se presentan a continuación las zonas que presentan media- alta y alta amenaza por movimientos en masa:

- parte baja de Cerro Tusa (entre cotas 1300 y 1350 ) en el sector de la hacienda La Loma.
- Sector Hoyo Grande entre las veredas La Rita – Peñas Azules y Palmichal.
- Sector El Pedrero, en la vereda El Rincón, entre las cotas 1800 – 1850 (Cerro Bravo).
- Vereda Miraflores a partir de la Cota 2000, hasta los límites municipales.
- Alto Cardona a partir de la cota 1400 en las Haciendas Media Luna, San Benito.
- quebrada La Revenidero, entre los cerros Tusa, Sillón, Silloncito y Chelines.
- Zona paralela al río Cauca entre vía férrea hasta la cota 650, en los sectores de Estación Tarso, entre la desembocadura del río San Juan hasta el puente de la troncal del Café y entre la desembocadura de la quebrada La Popala y la



desembocadura de la quebrada La Sinifaná ambas en el cauca (cuchilla Espinazo de Caballo).

- desde la cota 600 hasta la cota 1200 entre las cañada Los Chorros y la hacienda la Lotero.
- escarpe entre la quebrada la Guadalejo (cota 900) hasta la cota 1200; hacienda La Incora y hacienda La Suiza.
- hacienda El Balsal entre la cota 800, intercepción con la carretera principal hasta la cota 1000.

Dado lo anterior se plantea :

Para las zonas con amenaza media – alta y alta, un uso del suelo de protección. En zonas que arrojaron amenaza media establecer restricciones en cuanto a la obligatoriedad de presentar estudios de suelos puntuales, para los proyectos a presentarse a futuro, de igual manera fomentar otros sistemas de pastoreo (ganadería Intensiva, y sistemas silvopastoriles) restringiendo la ganadería extensiva con la consecuencia que trae el sobrepastoreo y para el manejo de lagos artificiales el manejo de sistemas de impermeabilización. Para las zonas de amenaza media - baja y baja, se propone controlar los cambios en los usos que actualmente son favorables y mejorar sus condiciones.

### **Usos del suelo áreas de riesgo y amenazas naturales.**

- Amenazas por inundación.

Principal: Forestal grupo 1, bosque protector del suelo, flora, fauna y aguas, áreas de retiro.

Complementario: recreativo, agrícola, pecuario, forestal grupo 2,

Prohibido: residencial grupo 1 y 2, industrial grupo 1 y grupo 2, comercial grupo 1, 2 y 3.

- Amenazas por movimiento en masa.

Principal: Forestal grupo 1, bosque protector del suelo.

Complementario: Agrícola (cultivos permanentes con mínima labranza), bajo la asesoría de la UMATA.

Prohibido: residencial grupo 1 y 2, industrial grupo 1 y grupo 2, comercial grupo 1, 2 y 3, forestal grupo 2, recreativo y pecuario.

- Amenazas por flujo torrenciales.

Principal: Forestal grupo 1.

Complementario: recreativo, se restringe la construcción de obras que impliquen manejo de aguas.

Prohibido: residencial grupo 1 y 2, industrial grupo 1 y grupo 2, comercial grupo 1 y 2, agrícola, pecuario, forestal grupo 2.

- **Áreas de recuperación.** Son áreas con pocas o nulas posibilidades de desarrollo de actividades agrícolas y/o pecuarias, dadas sus características topográficas, geomorfológicas y a su grado de erodabilidad; además es una

condicionante ambiental, reservar una franja de 1 kilómetro a partir de la cota de máxima de inundación del río Cauca, para la prohibición de actividades mineras, según lo establece el Acuerdo 017 de 1996 emanado de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Corantioquia -; de otro lado a partir de lo anterior el plan básico de ordenamiento territorial plantea acciones con el propósito de ganarle terreno a estas franjas, a partir de la implementación y puesta en marcha de actividades de restauración ecológica, que conduzcan a reestablecer de manera gradual unas mejores condiciones para este tipo de suelos.

Corresponde de manera general a la actividad de restauración ecológica de suelos y cobertura vegetal en las tierras degradadas, a través de proyectos de ingeniería como corrección de cauces, protección de taludes, revegetalización, educación ambiental entre otros. Manejo integral a través de prácticas bio - ingenieriles, actividades de recuperación, protección y conservación.

En el municipio se localiza esta área entre la cota 600 y el Río Cauca y entre esta misma cota y la margen izquierda aguas abajo de la quebrada Sinifaná.

#### **Usos del suelo en áreas de recuperación.**

Principal: Forestal grupo 1.

Complementario: Uso minero (minería de material de arrastre). Desembocaduras de la quebrada la Revenidero y la Sinifaná.

Prohibido: industrial grupo 1 y 2, agrícola y pecuario y el uso minero establecido por el acuerdo 017 de 1996 de Corantioquia.

**3.3.1.2 Área de reserva histórica, arqueológica, cultural y arquitectónica.** En Venecia, en el plan básico de ordenamiento territorial, se hace necesario la inclusión de las áreas con un valor patrimonial a partir de la identificación y caracterización de todos aquellos inmuebles o áreas que lo posean, con el fin de garantizar su protección y conservación, son áreas que poseen patrimonio cultural, altamente aptas para el turismo, ecoturismo, protección, conservación, recuperación, marginalmente aptas para el comercio y vivienda rural campestre con un uso moderado y no aptas para actividades industriales y mineras.

A este nivel podemos destacar elementos de un especial valor patrimonial, que corresponden a áreas clasificadas como de reserva arqueológica, tal es el caso de las cuevas de santa catalina, el altar del sacrificio, el cementerio indígena y dentro de estas Cerro Tusa, como un accidente geográfico con especiales connotaciones para la identidad de los venecianos. Igualmente las haciendas La Amalia , La Loma, La Aurora, La estrella, Los Flores, Los Naranjos, El Zarzal, La Sara y Careperro, todas ellas con valor histórico, arquitectónico, tecnológico, etc., que trascienden el interés local.

**3.2.1.3 Áreas para parcelaciones.** Es notorio el abandono de la actividad agrícola en el área rural del Municipio. Las estadísticas al respecto muestran una

disminución en la producción cafetera y un insuficiente autoabastecimiento en productos alimenticios de pan - coger, pues la mayor parte del suministro de éstos se hace a través de intermediarios con productos comprados en otros municipios.

Simultáneamente con lo anterior, es notorio el incremento de las parcelaciones para viviendas de recreo en las áreas urbanas y rurales, creando una condición social nueva y de trascendentales efectos, como los siguientes:

- Redistribución de la tierra al pasar grandes e importantes áreas de los propietarios nativos hacia personas generalmente extrañas y de altos recursos económicos. Lo anterior ha causado un cambio radical en el uso de la tierra al pasar de uso agrícola (café, caña y pan coger especialmente) hacia parcelas para viviendas de recreo.
- Además, ocasionan problemas en relación con el medio ambiente, como son la afectación de las riberas y nacimientos de agua, la construcción de obras de infraestructura en las parcelaciones, tales como vías, viviendas, puentes, sin especificaciones ambientales adecuadas, generan algunas veces un conflicto por la disponibilidad de agua y la disposición de los desechos sólidos.
- Es previsible que las condiciones del Municipio en cuanto a clima, localización geográfica, seguridad y tranquilidad social, harán en un futuro cercano que se continúe e incremente la demanda de tierras para los mismos usos antes descritos, con graves detrimentos para la comunidad y sus aspectos ambientales, sociales, culturales y económicos.

Las pocas posibilidades laborales existentes en la región y la poca capacitación, ocasionan la emigración de los campesinos, que una vez venden sus tierras, se desplazan hacia las ciudades o a los asentamientos en la periferia de la cabecera municipal.

Como marco orientador y regulador del futuro uso del suelo rural en Venecia, es necesario que el municipio, a través del Concejo Municipal reglamente en forma clara y con propósitos de equidad para el nativo, las condiciones a las cuales se deberán someter las futuras parcelaciones que se establezcan en el área rural municipal. Aún cuando la normatividad es obligatoria, para que surta los efectos deseados, es necesario apoyarla con estrategias de educación, capacitación y generación de fuentes alternas de empleo. De no hacerse así, los resultados serán contraproducentes, pues mientras la producción agraria no sea competitiva en la práctica, será imposible aplicar una normatividad que controle la venta de la tierra con las consecuencias socio - económicas ya anotadas.

El plan básico de ordenamiento territorial a considerado para la normatividad básica de parcelaciones lo siguiente:

El área recomendada para parcelaciones, será un corredor a ambos lados de la vía Venecia - Bolombolo con un ancho de 200 m y a ambos lados de la vía Venecia - El cinco hasta los límites con Fredonia con un ancho de 100 m medidos horizontalmente sobre una perpendicular al eje de la vía o sobre la prolongación del radio de curvatura de la misma. De esta área se excluyen los retiros de ley para este tipo de vías, las zonas que aunque incluidas en la franja o corredor están clasificadas en el P.B.O.T como amenaza y riesgo, de manejo especial, en construcciones y/o viviendas. También quedan excluidas las áreas del corredor vial que traslapen con las áreas urbanas y de expansión urbana de las cabeceras municipal y corregimental.

Las especificaciones de las futuras parcelaciones en los corredores viales serán:

Para las que se localicen en el corredor de parcelaciones de recreo:

- Extensión mínima de una hectárea por parcela.
- Utilización del suelo: Mínimo 50% del área total será de uso agrícola. Esta área incluye los retiros obligatorios a fuentes de agua.

Para aquellas viviendas que con propósitos de recreo se construyan en el área rural diferente a los corredores viales antes definidos tendrán las siguientes condiciones:

- Área mínima: 4 hectáreas.
- Utilización del suelo: se dan dos alternativas

La primera es utilizar el 75% del terreno en actividades agrícolas (incluye retiros a fuentes de agua) cuando el terreno se encuentre localizado en una área de uso agrícola según el P.B.O.T.

La segunda se refiere a utilizar el 50% del terreno en actividades de uso pecuario y 25% de uso agrícola cuando el terreno se encuentre localizado en un área de uso pecuario según el P.B.O.T.

Se plantea predios o parcelas mínimas de 4 has, debido a que una vez realizado el cálculo de la UAF promedio del municipio, acorde a la metodología de planeación nacional, arroja como resultado una UAF de 15.86 ha, sin embargo para el cálculo de esta se contó con la elaboración de encuestas de fincas típicas, en las cuales se encontraron gran porcentaje de fincas que solamente requerían un área cercana a las 4 has. con una producción agrícola, que al promediarlas con grandes haciendas con áreas promedios de 52.11 has y con actividades netamente ganaderas (manejo de potreros y ganadería extensiva), llevan al aumento de la UAF. Dado lo anterior se plantea la escogencia de áreas mínimas de 4has. de acuerdo a lo típico encontrado en el municipio y áreas de 10 has como mínimo para parcelas en zonas con potencial pecuario, en sistema silvopastoriles y manejo de la ganadería intensiva.

Se exceptúan de la normatividad anterior las fincas y terrenos que están localizadas en el área rural, fuera de los corredores viales antes definidos y que han pertenecido a un mismo propietario nativo o no, pero residente en el municipio por más de 12 años y que desea parcelarse para esposo(a), hijos, yerno, nuera, nietos, padres (1ª, 2º grado de consanguinidad y 1ª y 2º de afinidad), para las cuales se establecerá una área mínima de 3200 metros cuadrados.

Adicional a todas las anteriores condiciones, las parcelaciones deberán someterse a la normatividad urbanística exigida por la Oficina de Planeación del Municipio a establecerse en el estatuto municipal de planeación. Toda construcción que se realice ya sea en parcelas recreativas o campestres, deberán ceñirse a las normas de construcción sismorresistentes, dictadas por la Ley 400 de 1997. De igual manera las parcelaciones deberán contar con un sistema adecuado de disposición y tratamiento final de residuos líquidos, ya sea de manera colectiva o individual, pero eso sí, de obligatoria implementación. Para el caso de la disposición de los residuos sólidos se exigirá la debida certificación de disponibilidad de servicios a la empresa de aseo, en los sitios que esta pueda prestarlos, tal es el caso del corredor de parcelaciones y los demás casos deberá presentarse e implementarse un plan de manejo de este tipo de residuos.

En parcelaciones que tengan sistema de redes y alcantarillados, con el respectivo tratamiento del afluente final, se admiten lotes mínimos de 3.200 metros cuadrados, cuando las redes de alcantarillado puedan conectarse al alcantarillado municipal porque este tenga en funcionamiento las plantas de tratamiento de aguas negras.

Las excepciones anteriores requieren estudio de cada caso, ante las posibles limitaciones del sistema de alcantarillado municipal y/o ante la carga económica que implica el sostenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales.

Toda parcelación deberá ceder obligatoriamente al municipio de Venecia por escritura pública, las zonas correspondientes a vías públicas, además lo destinado para fines comunales públicos. Antes de la elaboración del proyecto definitivo el parcelador deberá proponer al municipio alternativas para el área de servicios comunales públicos.

Cuando el Municipio, a juicio de la oficina de planeación o entidad que haga sus veces, no requiere de áreas comunales en la zona donde ésta la parcelación podrá recibir un lote de valor equivalente en cualquier otro sitio del Municipio para el mismo fin o recibir su equivalente en dinero.

Se plantea a nivel general la obligatoria presentación previa del proyecto de partición o parcelación antes de iniciar cualquier tipo de obra en el sitio.

### **Usos del suelo en parcelaciones.**

Principal: Residencial campestre, destinadas a vivienda de recreo, con sus usos complementarios, como lo son servicios comunales públicos y privados y vías de acceso.

Complementario: Industria artesanal y agroindustrial, uso comercial grupo 1, actividades de servicios turísticos y recreativos, agrícola, pecuario.

Prohibidos: Residencial grupo 2, industrial grupo 2, comercial grupo 2 y 3, todas las que atenten contra el equilibrio ambiental y paisajístico.

**3.3.1.4 Áreas con potencial agrícola.** Son tierras que por sus aptitudes agro - ecológicas permiten el establecimiento de cultivos transitorios o permanentes y el aprovechamiento de las tierras para la producción de alimentos y materias primas para los procesos agroindustriales, sin el deterioro de la calidad ambiental y de los recursos naturales de la zona. Se podría diferenciar el uso agrícola por el sistema empleado en agricultura tradicional mecanizada, caso corregimiento de Bolombolo, y agricultura tradicional con tecnología apropiada (agricultura limpia).

En Venecia estas áreas se localizan principalmente por debajo de la cota 1800, que es el límite marginal de producción de cultivos aptos para los suelos del Municipio, en las veredas: El Cerro, El Rincón, La Rita-peñas azules, La Amalia, El Vergel, Villa Luz, Villa Silvia, El Limón, La Arabia, Melindres, Miraflores y el Corregimiento de La Mina; que a la vez son las veredas que albergan la mayor parte de la comunidad campesina del Municipio.

### **Usos del suelo en áreas con potencial agrícola:**

Principal: uso agrícola con tendencia hacia una producción limpia, y en la cual la UMATA jugará un papel importante para la orientación de la producción.

Restringido: pecuario (actividades de ganadería intensiva), minería artesanal de material de arrastre, residencial grupo 1, asentamientos rurales y actividades de apoyo al campo, institucional grupo 1 y 2, recreativo.

Prohibido: pecuario (actividades de ganadería extensiva), mineras de socavón y de cantera, residencial grupo 2, comercial grupo 2 y 3.

**3.3.1.5 Área con potencial pecuario.** Son terrenos que por sus condiciones topográficas y climáticas, presentan aptitud para el desarrollo de actividades pecuarias, para el caso del Municipio, especialmente en el corregimiento de Bolombolo y en las veredas Cerro Tusa y El Recreo, se práctica la actividad ganadera (ceba y levante), de manera extensiva y en menor proporción la intensiva, la primera practicada en superficies de considerable tamaño, sin rotación de potreros ni prácticas culturales del suelo y en general con bajos rendimientos. Igualmente se da en estos sectores una producción porcina y avícola en menor proporción.

La propuesta esta encaminada al desarrollo de estas áreas con potencial pecuario bajo la práctica de ganadería intensiva, la cual busca la utilización de una menor



superficie de terreno, introducción de técnicas de manejo de pastos, adaptación de especies forrajeras, introducción de razas bovinas más productivas.

Estas zonas se ubican específicamente en los sitios mencionados anteriormente.

#### **Usos del suelo en áreas con potencial pecuario.**

Principal: Actividades pecuarias, con mayor tendencia hacia la ganadería intensiva y en la cual la UMATA debe jugar un papel importante para la orientación de la producción.

Complementario: agrícolas, minería artesanal, residencial grupo 1, institucional grupo 1, industrial grupo 1, recreativo.

Prohibido: minería de socavón y de cantera, residencial grupo 2, comercial grupo 2 y 3, institucional grupo 2, industrial grupo 2.

**3.3.1.6 Área con potencial de explotación minera.** Corresponde a la explotación de diversos materiales del suelo y del subsuelo que no son recuperables en el período de vida humana tales como carbón, arcillas y arenas para la construcción, entre otros. En el Municipio se da actualmente explotación ilegal y de bajo nivel técnico de extracción de la minería de socavón, especialmente en la vereda Palenque y en menor proporción Palmichal, para la cual se plantea buscar el fortalecimiento organizacional de las comunidades dedicadas a esta labor. De igual manera se pretende establecer políticas similares para la zona con potencial carbonífero, en el corregimiento de Bolombolo, puesto que aún, siendo el subsuelo propiedad de la Nación, el Municipio es quien tiene la responsabilidad directa de la correcta explotación de este recurso y manejo del suelo, garantizando el bienestar colectivo de quienes lo utilizan.

La explotación de materiales pétreos se da fundamentalmente en la llanura aluvial de la quebrada la Sinifaná, en dos sitios, uno de ellos se localiza en la desembocadura de la quebrada en el río Cauca, realizada por la secretaría de obras públicas departamentales, y el segundo se localiza a 8.2 kms. De la cabecera municipal. Teniendo en cuenta que el acuerdo 017 de 1996, emitido por Corantioquia, establece la prohibición de actividades mineras en una faja igual a un km. A lado y lado del río Cauca, y dado que en esta área se da este tipo de actividades en la desembocadura de la quebrada la Sinifaná, se plantea la coordinación del municipio con la autoridad ambiental, respecto a las condiciones de tipo ambiental que deben cumplir estas explotaciones.

#### **Usos del suelo en áreas con potencial minero.**

Principal: Agrícola o pecuaria según el área donde se localiza. y en el subsuelo el uso minero especialmente el relacionado con el carbón, ya que es un área con gran potencial carbonífero; igualmente minería de materiales pétreos.

Complementario: Residencial grupo 1, comercio grupo 1, industrial grupo 1.

Prohibido: Residencial grupo 2, comercio grupos 2 y 3, recreativo, institucional grupos 1 y 2, industrial grupo 2.

**Tabla 4. Usos del suelo rurales propuestos.**

AREA	USO PRINCIPAL O PERMITIDO	USO RESTRINGIDO COMPLEMENTARIO	USO PROHIBIDO
Área de reserva natural y ecológica	Forestal G1	Recreativos	Comercio G1, G2 y G3, Industrial G1 y G2, Institucional G1 y G2, Residencial G1y G2, Agrícola, Pecuario, Minero, Forestal G2
Área natural histórico-cultural.	Forestal G1 Recreativos	Forestal G2	Comercio G1, G2 y G3, Industrial G1 y G2, Institucional G1 y G2, Residencial G1y G2, Agrícola, Pecuario, Minero
Área de Interés público.	Forestal G1	Ninguna	Comercio G1, G2 y G3, Industrial G1 y G2, Institucional G1 y G2, Residencial G1y G2, Agrícola, Pecuario, Recreativo Forestal G2, Minero,
Área de protección, conservación y/o recuperación de la Red Hidrológica	Forestal G1 Recreativos	Forestal G2	Comercio G1, G2 y G3, Industrial G1 y G2, Institucional G1 y G2, Residencial G1y G2, Agrícola, Pecuario, Minero.
Área de protección en zonas con pendientes superiores al 75%.	Forestal G1 y G2	Recreativo Agrícola Residencial G1	Comercio G1, G2 y G3, Industrial G1 y G2, Institucional G1 y G2, Residencial G2 Pecuario, Minero.
Áreas de riesgo y amenaza por inundación.	Forestal G1	Recreativo Agrícola Pecuario Forestal G2	Comercio G1, G2 y G3, Industrial G1 y G2, Institucional G1 y G2, Residencial G1 y G2, Minero.
Áreas de amenaza y riesgo por movimientos en masa.	Forestal G1	Agrícola	Comercio G1, G2 y G3, Industrial G1 y G2, Institucional G1 y G2, Residencial G1 y G2, Minero, Recreativo, Pecuario Forestal G2.
Áreas de amenaza y riesgo por flujo torrenciales.	Forestal G1	Recreativo Minero (material de arrastre)	Comercio G1, G2 y G3, Industrial G1 y G2, Institucional G1 y G2, Residencial G1 y G2, Forestal G2, pecua. Agrícola,

AREA	USO PRINCIPAL O PERMITIDO	USO RESTRINGIDO COMPLEMENTARIO	USO PROHIBIDO
Áreas de recuperación	Forestal G1	Minero (material de arrastre)	Comercio G1, G2 y G3, Industrial G1 y G2, Institucional G1 y G2, Residencial G1 y G2, Agrícola, Pecuario, Forestal G2, Recreativo
Área de reserva histórica, arqueológica, cultural y arquitectónica.	Forestal G1 Institucional G1 Recreativo Residencial G1	Pecuario Agrícola Industrial G1	Minero, Industrial G2 Residencial G2, Comercial G1, G2 y G3, Forestal G2.
Áreas de parcelación	Residencial G1 Recreativo	Industrial G1, (agroindustrial), Comercial G1, Agrícola, Pecuario.	Residencial grupo 2, industrial grupo 2, comercial grupo 2 y 3, todas las que atenten contra el equilibrio ambiental y paisajístico
Área de potencial agrícola	uso agrícola con tendencia hacia una producción limpia	pecuario (actividades de ganadería intensiva), minería artesanal de material de arrastre, residencial grupo 1, actividades de apoyo al campo, institucional grupo 1 y 2, recreativo, comercial grupo 1	Pecuario (actividades de ganadería extensiva), mineras de socavón y de cantera, residencial grupo 2, comercial grupo 2 y 3.
Área de potencial pecuario	Pecuario, con mayor tendencia hacia la ganadería intensiva y en la cual la UMATA debe jugar un papel importante para la orientación de la producción.	Agrícolas, minería artesanal, residencial grupo 1, institucional grupo 1, industrial grupo 1, recreativo.	Minería de socavón y de cantera, residencial grupo 2, comercial grupo 2 y 3, institucional grupo 2, industrial grupo 2.
Área con potencial minero	Agrícola, pecuario y en el subsuelo uso minero (carbón), minería de materiales pétreos.	Residencial grupo 1, comercio grupo 1, industrial grupo 1	Residencial grupo 2, comercio grupo 2 y 3, recreativo, institucional grupo 1 y 2, industrial grupo 2.

### 3.4 PROPUESTA VIAL RURAL.

Para obtener una adecuada intercomunicación de la zona urbana y rural, se plantea la elaboración del plan vial municipal, donde se debe incluir la infraestructura vial para el sector rural. Las vías que se propongan son de obligatoria construcción según prioridades que determine el desarrollo del sector rural y de acuerdo al plan de desarrollo.

La parte de afectaciones a construcciones de estas vías cuyos recorridos existen sin los anchos y obras de adecuación previstos en el estudio, mantendrán sus actuales especificaciones hasta tanto se determine la construcción integral de las vías como prioritaria, o se planteen nuevas edificaciones, para las cuales se exigirá el retroceso necesario, previo estudio de menor afectación posible. Para los nuevos desarrollos se exigirá el ancho mínimo que se requiera.

La obtención de los terrenos necesarios para el desarrollo del Plan Vial Rural, se hará por intermedio de los siguientes procedimientos:

- Por cesión obligatoria al desarrollar los predios aledaños.
- Por expropiación según lo determina la Ley.
- Por enajenación voluntaria o compra directa, cuando el área de cesión obligatoria sea menor de lo requerido para el desarrollo de las vías.

La adquisición de estos terrenos se ajustará al orden de prioridades, que establezca la Administración para la realización de las obras.

### **3.5 PROPUESTA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN RURAL.**

Las pocas posibilidades laborales existentes en la región y la poca capacitación, ocasionan la emigración de los campesinos, que una vez venden sus tierras, se desplazan hacia las ciudades o a los asentamientos en la periferia de la cabecera municipal.

Ante este diagnóstico y apoyando el sentir comunitario, el P.B.O.T. propone la puesta en marcha de una estrategia de apoyo al productor agropecuario pequeño y mediano para que la tierra que aún conserva de su propiedad, se convierta realmente en un patrimonio productivo y competitivo que restituya el sentido de pertenencia a su labor ancestral.

**3.5.1 Educación rural.** Se reconoce que es la educación una de las bases del mejoramiento de calidad de la vida y por tanto se considera necesario y conveniente redefinirla e impulsarla en el sector rural a todos los niveles así:

- **Educación secundaria.** Que se imparta directamente en el sitio o vereda donde vive el estudiante para que no tenga necesidad de grandes desplazamientos; que incorpore en las diferentes asignaturas aspectos regionales que proporcionen un conocimiento de su cultura, historia, geografía, ambiente así como problemas necesidades y potenciales propias y que simultáneamente lo capacite en arte u oficios útiles y necesitados por la comunidad. En tal forma que al finalizar el bachillerato, el estudiante conozca la realidad de su región y además en caso de no continuar estudios superiores pueda enfrentar la vida laboral con posibilidad de éxito sin tener que desplazarse.

- **Educación técnica.** A este nivel es necesario el apoyo municipal que proporcione la estructura básica de talleres, instructores y dotación. El P.B.O.T. recomienda establecer contactos con el Comité de Cafeteros en Venecia para adquirir bajo cualquier modalidad la antigua bodega de café en Venecia.

Respecto a las artes y oficios a enseñar, es necesario un estudio previo de aspiraciones y necesidades del municipio y otros vecinos, pues es posible que por la baja demanda local no se alcance el cupo mínimo exigido por entidades docentes como el SENA. En este tipo de capacitación debe complementarse la instrucción técnica con conocimientos y formación empresarial, para lo cual es recomendable además de las asignaturas adecuadas en cuanto a nivel y contenido, crear una empresa asociativa entre los estudiantes y la institución docente que permita practicar en la realidad este aspecto tan importante en los actuales y futuros tiempos para motivar y facilitar la creación de empresas y microempresas generadoras de empleo.

- **Agricultura limpia.** El Municipio, a través de la UMATA y con la colaboración de entidades docentes (universidades) y de centros de investigación, debe emprender en el corto plazo un programa de agricultura limpia, que promueva a través de la experimentación, enseñanza, implementación y demostración tanto en los terrenos del municipio como en las parcelas de los agricultores las técnicas de agricultura limpia, orgánica y en general sostenible que ofrezcan garantía de competitividad. Este programa propuesto por el P.B.O.T. es de máxima prioridad y para garantizar viabilidad, debe apoyarse en lo siguiente:

- Terreno adecuado, donde la UMATA pueda desarrollar una extensión en las realizaciones y experimentaciones hechas en dicho terreno, con recursos propios o de cofinanciación. Este tipo de extensión es necesaria para alcanzar la aceptación comunitaria de un cúmulo de teorías que actualmente se están propagando, muchas veces sin el suficiente análisis de factibilidad técnico - económico y de viabilidad.

- Programas de capacitación laboral en las nuevas actividades productivas del municipio, específicamente en el sector turístico. El turismo puede llegar a tener un papel importante en la economía del municipio, lo cual debe redundar en beneficio de la población nativa. Uno de los aspectos que es necesario fortalecer es el de la capacitación laboral en esta actividad.

Todas las propuestas de formación deben potencializarse en el aprovechamiento de las características positivas que tiene el municipio tal como la accesibilidad al mismo y la proximidad al gran centro de consumo del Valle de Aburra que ofrece una gran ventaja y que contribuye a garantizar el mercado de los productos. Sin embargo deberán plantearse simultáneamente programas de comercialización para asegurar los mercados.

Como consideración importante el municipio a través de las diferentes dependencias, a iniciativa de la misma administración municipal o de la comunidad organizada, podrá reorientar las estrategias de ocupación y utilización del suelo, sin detrimentos de los principios, políticas, objetivos y líneas de acción, enmarcadas dentro de los conceptos de sostenibilidad, sustentabilidad y racionalidad en el uso de los recursos, en aras de mejorar la calidad de vida de las comunidades presentes y de las generaciones futuras.

